Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AGUIRRE CAMACHO Tovias Narces FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2025 19:42:59

CUT: 214927-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0058-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 12 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 214927-2024, tramite realizado por el Sr. Agustín Percy Moreano Casquino, identificado con DNI N° 21559298, respecto al procedimiento administrativo de solicitud de Permiso de Uso de Aguas de Filtración, con fines agrarios, para irrigar los predios denominados Don Arturo de 2.5812 ha en total y 2.58 ha bajo riego y Don Jesús de 2.6727 ha en total y 1.45 ha. bajo riego, ubicados en el sector Valdivia, distrito Grocio Prado, provincia Chincha, departamento Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 44° de la acotada Ley, establece que, (...) para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua (...), concordante con el artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, en el artículo 59° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se indica que: El permiso de uso sobre aguas residuales, otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso. Los titulares de licencias que producen las filtraciones, no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen u oportunidad o si se dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, el numeral 2) del artículo 60° de la Ley de Recursos Hídricos, indica que un requisito para obtener un permiso de uso de agua, es que el *predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BB2665F

Firmado digitalmente por AGUIRRE CAMACHO Tovias Narces FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2025 19:42:59

Que, conforme al numeral 88.1 del artículo 88° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que, para efectos de lo establecido en el Artículo 59°de la Ley, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua;

Que, el artículo 35° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para obtener el permiso de uso de aguas de retorno, drenaje y filtraciones (...) el administrado además debe presentar el Formato Anexo 23 debidamente llenado, resultando de aplicación a este tipo de derecho las disposiciones del artículo 34° (acreditar ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del agua y que el predio cuente con las obras autorizadas para el uso eventual del recurso);

Que, conforme se establece en el literal b) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que es función de la Administración Local de Agua, (...) Otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Agustín Percy Moreano Casquino, identificado con DNI N° 21559298, solicita a esta Administración Local de Agua San Juan, Permiso de Uso sobre Aguas de Filtración con fines agrícolas, para utilizar las aguas superficiales provenientes de la aplicación de riego en los terrenos agrícolas del Subsector Hidraulico Ñoco, el cual se infiltra y atraviesa el suelo y emergen en el rio Seco – Bajada La Perla e irrigar los predios denominados: Don Jesús de 2.6727 ha en total y 1.45 ha bajo riego y Don Arturo de 2.5812 ha en total y 2.58 ha bajo riego, ubicados en el sector Toma de Valdivia, distrito Grocio Prado, provincia Chincha, región Ica; adjuntando para tal fin la memoria descriptiva de acuerdo al formato anexo N° 23 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y acreditando la posesión de los predios: Don Jesús, mediante el Certificado de Posesión de Inmueble, otorgado por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado de fecha 17.08.2016 y la Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 003-2021-AACH-DRA.ICA de fecha 02.09.2021; y, Don Arturo, mediante el Certificado de Posesión de Inmueble, otorgado por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado de fecha 17/08/2016 y la Constancia de Posesión con Fines de Formalización de Predios Rústicos N° 002-2021-AACH-DRA.ICA de fecha 02.09.2021, para lo cual adjunta copia de la documentación antes indicada.

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ-AT/ELCC, de fecha 12.08.2025, elaborado por el profesional del Área Técnica de esta Administración Local de Agua San Juan, menciona que, revisada la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- Los predios denominados Don Jesús de 2.6727 ha en total y 1.45 ha bajo riego y Don Arturo de 2.5812 ha en total y 2.58 ha bajo riego, ubicados en el sector Toma de Valdivia, distrito Grocio Prado, provincia Chincha, región Ica; son irrigados mediante riego por goteo, con las aguas de Filtración provenientes de la aplicación de riego de los terrenos agrícolas del Subsector Hidráulico Ñoco, el cual se infiltra y atraviesa el suelo y emergen en el rio Seco – Bajada la Perla; teniendo como punto de captación esta quebrada y se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 0371495-E – 8517540-N, la misma que es conducida hacia los predios antes indicados a través de tuberías HDPE de 2.0” Φ, con una longitud de 650 m y 1.50” de Φ”, con 800 m de longitud, respectivamente; asimismo indica que el procedimiento sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua de Filtración con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BB2665F

fines agrícolas cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 60° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y el artículo 88° de su reglamento;

- Recomienda, que se debe otorgar el Permiso de Uso de Agua de Filtración, con fines agrarios, a favor del Sr. Agustín Percy Moreano Casquino, identificado con DNI N° 21559298, para irrigar los predios denominados Don Arturo de 2.5812 ha en total y 2.58 ha bajo riego y Don Jesús de 2.6727 ha en total y 1.45 ha. bajo riego, ubicados en el sector Valdivia, distrito Grocio Prado, provincia Chincha, departamento Ica, con un módulo de riego de 11,389.80 m^3/ha y un volumen total asignado para las 4.03 ha de 45,900.89 m^3/año; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OTORGAR Permiso de Uso de Agua de Filtración, con fines agrarios, a favor el Sr. Agustín Percy Moreano Casquino, identificado con DNI N° 21559298, para irrigar los predios denominados Don Arturo de 2.5812 ha en total y 2.58 ha bajo riego y Don Jesús de 2.6727 ha en total y 1.45 ha. bajo riego, ubicados en el sector Valdivia, distrito Grocio Prado, provincia Chincha, departamento de Ica; de acuerdo a lo detallado en los siguientes cuadros:

Datos del Titular		Datos del Predio				Volumen Otorgado (m^3/año)	Red de Riego	Punto de Captacion (WGS 84)
Titular del Derecho	D.N.I.	U.C. N°	Nombre	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)			
Agustin Percy Moreano Casquino	21559298	S.U.C.	Don Jesus	2.6727	1.45	16,515.21	**Captacion:** Bomba sumergible Marca Pedrollo de 1.0 Hp. **Conduccion:** Tuberia HDPE de 1.5" Φ y 654 m. de longitud.; y, Tubería HDPE de 2.0" de Φ y 800 m. de longitud.	371495 - E 8517540 - N
			Don Arturo	2.5812	2.58	29,385.68		

Demanda mensual de agua - Area Agricola del Predio Don Jesús (m^3)												
OFERTA DE AGUA	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Set**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Caudal requerido (l/s)	0.47	0.53	0.51	0.55	0.42	0.34	0.35	0.37	0.58	0.73	0.77	0.69
Volumen mensual(m^3)	1275.44	1283.68	1382.17	1421.53	1130.23	875.32	942.12	981.92	1490.73	1897.74	1982.89	1851.43
Volumen anual (m^3)	**16,515.21**											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BB2665F

Demanda mensual de agua - Area Agricola del Predio Don Arturo (m^3)												
OFERTA DE AGUA	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Set**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
Caudal requerido (l/s)	0.85	0.94	0.92	0.97	0.75	0.60	0.63	0.65	1.02	1.30	1.36	1.23
Volumen mensual(m^3)	2269.41	2284.07	2459.31	2529.35	2011.03	1557.47	1676.32	1747.13	2652.48	3376.67	3528.18	3294.26
Volumen anual (m^3)	**29,385.68**											

ARTÍCULO 2°. De acuerdo al numeral 88.2 del artículo 88° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; la variación de la cantidad u oportunidad, o la extinción de las aguas de retorno, drenaje o filtraciones, no ocasiona responsabilidad alguna a la Autoridad Nacional del Agua ni al titular de la licencia de uso de agua que generan estas aguas, con relación al titular de un permiso de uso sobre aguas residuales.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, que el señor Agustín Percy Moreano Casquino, realice el uso eficiente del recurso hídrico, quedando obligado a cumplir las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338 y su reglamento y demás normas reglamentarias que dicte la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración Local de Agua San Juan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Sr. Agustín Percy Moreano Casquino, identificado con DNI N° 21559298, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha Clase A y a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Ñoco, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, en forma y modo de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1BB2665F